



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 7675

BUENOS AIRES, 10 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2445/11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se propicia la Locación de un Inmueble a los fines de destinarlo a áreas técnicas y administrativas de esta Administración Nacional.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5919/11 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública en virtud de lo que dispone el artículo 25 Inciso a) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso c) y 30 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1023/01.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III Artículo 77 apartado c) del Decreto N° 436/00.

Que a fs. 570/571 constan las publicaciones en el Boletín Oficial durante 2 (dos) días según lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto N° 1023/2001.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a vertical line, a signature, and a checkmark.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Que a fs. 549 a 568 constan las invitaciones realizadas por el Departamento Patrimonio y Suministros a distintas firmas conocidas de plaza.

Que se han presentado a ofertar las empresas COPELLE S.A., NOBEL GROUP S.A. y OTOBA S.A.

Que a fs. 887 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 17/11, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en el orden de mérito N° 1 a la firma NOBEL GROUP S.A., por ser la oferta económicamente más conveniente entre las empresas que cumplen con el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones, el acta de apertura conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 “Reglamento para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Estado

5



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7675

Nacional" y en el Decreto N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 2/11 según lo establecido en el artículo 25 Inciso a) del Decreto N° 1023/01 y los artículos 22 inciso c) y 30 del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a NOBEL GROUP S.A. la Licitación Pública N° 2/11 para la Locación de un Inmueble a los fines de destinarlo a áreas técnicas y administrativas de esta Administración Nacional, por la suma de \$3.554.371.08 (Pesos: tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 08/100).

ARTÍCULO 3º.- La suma de \$ 3.554.371.08 (pesos: tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 08/100) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 3. Partida Principal 2. Partida Parcial 1. Ejercicio 2011.

57



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7675**

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Señor Director de Coordinación y Administración a suscribir el contrato de locación cuyo texto fuera aprobado como anexo D de la Disposición A.N.M.A.T. N° 5919/11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Coordinación y Administración a los efectos establecidos en el artículo precedente. Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-2445/11-5

DISPOSICIÓN N° **7675**

ab

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.